



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2025-MDT/CM/SO, de fecha 04 de diciembre de 2025, respecto a la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Consecuentemente precisa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Final del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada Ejercicio Fiscal;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDT/CM/SO de fecha 26/11/2024 ratificada según Acuerdo de Concejo Municipal N° 297-2024-MPH/CM de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se aprobó para el Ejercicio Fiscal 2025 el monto a pagar por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el monto mínimo por concepto



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

de Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2025, fijándose para la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondientes, incluida su distribución a domicilio por un predio, la suma de S/. 8.50 soles, y por cada predio adicional la suma de S/ 1.30 soles;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Impuesto Predial por el derecho emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026; asimismo, es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de El Tambo por el concepto del Impuesto Predial.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **UNANIMIDAD**, el Consejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORRÓGUESE para el Ejercicio Fiscal 2026, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDT/CM/SO, ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 297-2024-MPH/CM el 27 de diciembre de 2024 por la Municipalidad Provincial de Huancayo; en consecuencia, la Municipalidad Distrital de El Tambo aplicará el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial, árbitros municipales, lo considerado en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDT/CM/SO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como monto mínimo el pago por concepto de Impuesto Predial, el equivalente a 0.6% de la UIT vigente del Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnología de Información, su publicación integral en el Portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo